

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-240-94

La Paz, 1o de Junio de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa No 05-159-94 de 14 de abril de 1994, establece el 10 de junio del presente año como fecha de vencimiento para el pago del Impuesto sobre Vehículos, Automotores, Motonaves y Aeronaves correspondiente a la gestión de 1993.

Que, existiendo diferentes solicitudes por parte de las H. Alcaldías Municipales del país, para la postergación del cobro de este impuesto.

Que, siendo atendible por parte de la Administración Tributaria la promulgación de normas que faciliten el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos en atribución conferida por el Artículo 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

Artículo único

Prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y pago anual de este impuesto por la gestión de 1993 hasta el 30 de junio del año en curso.

Para los contribuyentes que opten por la facilidad de pago en dos cuotas, del 50% cada una se mantiene como plazo de vencimiento de la segunda cuota, el 31 de agosto del presente año.

Cúmplase y hágase saber.